

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LECTURA DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT/ALCOSSEBRE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXpte. 4.430/19).

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ignacio Rubio Serra Técnico de Administración Especial

VOCALES:

D. Cayetano García Ramírez Secretario
D. Manuel Llorens García Interventor Municipal
D. José Luís Sala Muñoz Arquitecto Municipal

SECRETARIA: M^a Jesús Arrufat Leonart

En Alcalá de Xivert a, 3 de febrero de 2020

Siendo las 12,30 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento y habiendo quórum suficiente, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico de valoración, y, proponer en su caso, la adjudicación del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del "SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT/ALCOSSEBRE", con presupuesto de licitación anual de 9.726,24 € y 2.042,51 € de I.V.A..

El acto público comienza dándose lectura del anuncio de la licitación y dándose lectura del informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, que resume la puntuación técnica obtenida en la valoración de la documentación técnica aportada por la única mercantil que ha concurrido a la licitación según el siguiente detalle:

"Juanfran Rodríguez Claramonte, Ingeniero Municipal, al servicio del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert - Alcossebre, examinada la documentación incluida en el sobre A "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE", aportado por las empresas abajo indicadas informa:

De acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la mesa de contratación la siguiente puntuación:

1.- Mejor oferta económica: ordenación de las empresas de acuerdo con el porcentaje de baja ofertado de mayor a menor:

EMPRESA	OFERTA % DE BAJA
SALA ROURES S.L.	10,00

Ayuntamiento de Alcalá de Xivert

C/ Purissima, nº 21, Alcalá de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



Teniendo en cuenta que la empresa SALA ROURES S.L., es la única que se ha presentado y dado que su oferta no está incurrida en baja temeraria, se propone a la Mesa de Contratación que se adjudique el contrato a la citada empresa."

Por tanto, vista la documentación aportada por la citada mercantil, visto el informe técnico de valoración emitido por el Ingeniero Técnico Municipal conforme a las fórmulas de valoración recogidas en la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que la Mesa de Contratación hace propio, está Mesa de Contratación formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Calificar como correcta la Declaración Responsable presentada por la mercantil SALA ROURES S.L., y admitir a trámite la oferta presentada por la citada mercantil para el SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT/ALCOSSEBRE.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación del SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT/ALCOSSEBRE, a la mercantil **SALA ROURES S.L., con C.I.F. B-12459574**, quien se obliga aplicar el 10% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en la cláusula X del PCAP.

TERCERO.- Requerir a la mercantil **SALA ROURES S.L., con C.I.F. B-12459574**, en su condición de adjudicataria del contrato para que, dentro del plazo de **SIETE días**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

-. 1-. Acreditación de la Personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

a) Si se trata de un empresario español que sea una persona física: Documento Nacional de Identidad del licitador.

b) Si se trata de un empresario español que sea una persona jurídica: Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la nueva legislación societaria, inscrita en el Registro Mercantil, o estatutos de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, inscritos en el Registro público correspondiente. Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. También deberán presentar NIF de la empresa.

c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) La de los demás empresarios extranjeros no comprendidos en el apartado anterior:

Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Y, en todo caso, declaración firmada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero del licitante.



2.- Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa:

- Documento Nacional de Identidad del representante de la mercantil y poder bastanteado.

3.- Acreditación de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo exigido en la cláusula octava.

4.- Acreditación de la solvencia técnica, de conformidad con lo exigido en la cláusula octava.

5.- Declaración Responsable del licitador, debidamente firmada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

6.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o escrito autorizando al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert a la obtención de los mismos.

7.- Seguro de responsabilidad civil conforme lo exigido en los pliegos.

8.- Constitución de garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.

9.- En su caso, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente da por finalizado el acto siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado, redacto la presente acta que yo, la secretaria, doy fe siendo el acta suscrita por todos los asistentes.

